


| | | |
|---|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°002 | Código: FO- CCO -18 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 1 de 10 |

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

FECHA: 01 de febrero de 2021

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN _X_ SERVICIO __

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal de Sabaneta como corporación administrativa de elección popular que ejerce un control político del gobierno local, aprueba acuerdos y promueven la participación comunitaria C.N. art. 312, art. 20 Ley 136/94. Es en virtud de lo expuesto que la Corporación debe contar con equipos, materiales y suministros necesarios que faciliten el desarrollo de las actividades de sus funcionarios y que permitan el normal funcionamiento de este y el cumplimiento de su objeto misional.

El Concejo Municipal de Sabaneta en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2021 proyectó las necesidades de bienes, obras y servicios para el normal funcionamiento de la Entidad, considerando que uno de los deberes de las entidades públicas es dotar a los funcionarios a su cargo de implementos, materiales y herramientas que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios para desarrollar sus funciones y ambientar su entorno laboral, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

Por lo anterior y para el óptimo funcionamiento del Concejo Municipal se requiere el suministro de implementos de papelería, cafetería y aseo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:


2.1 OBJETO CONTRACTUAL

Suministro de implementos de papelería, cafetería y aseo para el normal funcionamiento del Concejo Municipal de Sabaneta.

3. CONDICIONES TECNICAS

3.1. FICHA TÉCNICA:

Ver Anexo Técnico N° 1.

| | | |
|---|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°002 | Código: FO- CCO -18 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 2 de 10 |

3.2 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES TECNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

- ✓ El contratista se compromete a suministrar productos de calidad y según las necesidades de este.
- ✓ Desarrollar el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada.
- ✓ Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
- ✓ El contratista proveerá al Concejo Municipal de Sabaneta de todos los bienes mencionados en el Anexo Técnico N° 1.
- ✓ Realizar las facturas o cuentas de cobro y anexar el pago de seguridad Social.
- ✓ Disponer de los servicios y productos según las necesidades que tenga el Concejo Municipal para la atención de eventualidades que interrumpen el normal funcionamiento del contrato.
- ✓ Entregar todos y cada uno de los insumos mencionados en el Anexo Técnico N°1 en las instalaciones del Concejo Municipal de Sabaneta.
- ✓ Se deberá brindar un informe por escrito por cada servicio y entregarlo al supervisor del contrato.
- ✓ El contratista deberá adoptar y cumplir con todas las medidas sanitarias correspondientes a evitar el contagio de Covid-19.

4. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento de selección, deberán allegar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a cinco (5) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) año más.
- El proponente tendrá que tener su domicilio en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, para la distribución y entrega de los diferentes insumos, información que se verificara en el certificado de existencia y representación legal únicamente.
- El proponente deberá demostrar una experiencia mínima de tres (3) contratos celebrados, ejecutados con entidad pública o privada, con objeto contractual

similar y cada contrato deberá ser igual o de superior valor al presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

- **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
- **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.
Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (Cuando Aplica)
- **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
- **Certificación de pago de los aportes a sus empleados.** Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, mediante declaración suscrita por el representante legal del proponente (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

La entidad verificará internamente los siguientes certificados, por lo que, el oferente no tendrá la obligación de aportarlos con los demás documentos.

El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

- **GENERAL Y ESPECIFICA:**

| | | |
|---|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°002 | Código: FO- CCO -18 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 4 de 10 |

Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato

Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato

Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a (5) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.

Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) año más.

El proponente tendrá que tener su domicilio en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, para la distribución y entrega de los diferentes insumos, información que se verificara en el certificado de existencia y representación legal únicamente.

El proponente deberá demostrar una experiencia mínima de tres (3) contratos celebrados, ejecutados con entidad pública o privada, con objeto contractual similar y cada contrato deberá ser igual o de superior valor al presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

- ✓ **Certificado de antecedentes fiscales**, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
- ✓ **Certificado de antecedentes disciplinarios**, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.
- ✓ **Certificado de Antecedentes Judiciales** - Aplica para personas Naturales- La entidad en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.
- ✓ **Certificado medidas correctivas**: Aplica para personas Naturales, según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.
- ✓ **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**, de la Policía Nacional
- ✓ **Formato N° 2 Formulario de propuesta**
- ✓ **Formato N° 3 multas o sanciones**
- ✓ **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**
- ✓ **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR

VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) incluido IVA.

| | | |
|---|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°002 | Código: FO- CCO -18 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 5 de 10 |

| | | | | |
|--|---|---|----------|---|
| ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | Personas naturales y jurídicas que suscriban y adicionen contratos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Sabaneta | Dos por ciento (2%) que se descuentan al momento de los pagos o pagos anticipados de los contratos y adiciones sin incluir el IVA | Mensual. | Acuerdo Municipal N.º 15 de 2016- Decreto reglamentario 333 de 2016 |
|--|---|---|----------|---|

5.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a las cotizaciones realizadas en el mercado y el valor histórico que manejan este tipo de productos y materiales, más las contingencias que surjan, se considera pertinente estipular un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) incluido IVA.**

El Concejo Municipal dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2021, dispone en la actualidad con recursos para suplir dicho gasto, con el rubro 01-01-101100, denominado **"MATERIALES Y SUMINISTROS I.C.L.D"**. Estos recursos están destinados por ley para adquirir elementos que contribuyan a disminuir las necesidades y así poder llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

En resumen, el análisis del mercado fue el siguiente:


| CONCEPTO | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | PROMEDIO |
|--|--------------|--------------|--------------|---------------------|
| Implementos de Papelería, Cafetería y Aseo | \$17.443.333 | \$19.540.345 | \$21.080.325 | \$19.354.667 |

5.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre de 2021 o hasta agotar los recursos.

5.4. FORMA DE PAGO

EL CONCEJO pagará de acuerdo al valor facturado según las necesidades presentadas por la entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presentación de cada factura.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p> | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°002 | Código: FO- CCO -18 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 6 de 10 |

5.5 DISPONIBILIDAD Y VALOR

Disponibilidad Presupuestal N° 030 del 07 de enero de 2021.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección Quinta del Decreto 1082 de 2015, la cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En materia de contratación pública, el Concejo de Sabaneta se acoge a las cuantías establecidas para el año 2021, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993 son las siguientes;

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 es \$ 908.526.

Presupuesto oficial del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es \$ 3.131.096.511 equivalente a 3.446 SMLMV.


La menor cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es de 450 SMLMV, equivalente a \$ 408.836.700.

La mínima cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es de 45 SMLMV, equivalente a \$ 40.883.670.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal c), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

7. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

| | | |
|---|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°002 | Código: FO- CCO -18 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 7 de 10 |

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más proponentes, se adjudicará el proceso de selección a aquel oferente que haya radicado primero su propuesta en la entidad.

8. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Por las características del contrato, la cuantía y su forma de pago no se considera necesario cumplir con este requisito.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

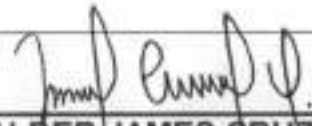
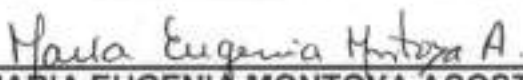
Por las características del contrato, la forma de pago y su cuantía, no se considera necesario cumplir con este requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015, dado que, el pago se hace contra entrega y previa certificación de recibido a satisfacción. Además, la entidad contratante cuenta con otras figuras jurídicas para requerir al contratista en caso de algún incumplimiento.

10. CLAUSULA PENAL

Se establece como clausula penal pecuniario para la parte incumplida injustificadamente, el 20% del valor total del futuro contrato.

11. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:

EL CONCEJO MUNICIPAL determina que la vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del **secretario general de la Corporación**.

| | |
|---|--|
|  ALDER JAMES CRUZ OCAMPO Presidente del Concejo Municipal |  MARIA EUGENIA MONTOYA ACOSTA Secretaria auxiliar |
|---|--|

Elaboro: Daniela Santamaria Mira.
Asesora Jurídica⁵

Reviso: Carlos Mario Gaviria
 Asesor Jurídico Presidencia

FIRMAS EN ORIGINAL

FICHA TÉCNICA N° 1
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|----------|----------|
| 1. | SOBRE MANILA CARTA 75 G | UNIDAD | 100 |
| 2. | SOBRE MANILA OFICIO 75 G | UNIDAD | 100 |
| 3. | SOBRE MANILA EXTRAGRANDES | UNIDAD | 5 |
| 4. | SACAGANCHOS | UNIDAD | 3 |
| 5. | RESMA CARTA | UNIDAD | 70 |
| 6. | RESMA OFICIO | UNIDAD | 40 |
| 7. | REGLA | UNIDAD | 2 |
| 8. | PILA AAA | CAJAS | 4 |
| 9. | PILA AA | CAJAS | 6 |
| 10. | PEGASTICK | CAJA | 1 |
| 11. | PAPELERA / PORTA PAPEL | UNIDAD | 1 |
| 12. | MARCADOR PERMANENTE | CAJA | 1 |
| 13. | MARCADOR BORRABLE | CAJA | 1 |
| 14. | LAPIZ MIRADO | CAJAS | 2 |
| 15. | LAPICERO NEGRO | CAJAS | 10 |
| 16. | LAPICERO COLOR ROJO | CAJA | 1 |
| 17. | GANCHO LEGAJADOR PLASTICO | PAQUETES | 10 |
| 18. | GANCHO COSEDORA | CAJAS | 3 |
| 19. | DVD RW TORRE * 100 | TORRE | 1 |
| 20. | CD | TORRE | 2 |
| 21. | BOLSILLO DE CD | UNIDAD | 100 |
| 22. | COSEDORA | UNIDAD | 2 |
| 23. | MEMORIA USB 16 GB | UNIDAD | 10 |
| 24. | MEMORIA EXTERNA DE 1 TERA | UNIDAD | 1 |
| 25. | CLIP PEQUEÑO PLASTICO CAJA X 100 | CAJAS | 10 |
| 26. | CLIP MARIPOSA | CAJAS | 2 |
| 27. | CINTA ENMASCARAR GRUESA | UNIDAD | 3 |
| 28. | CINTA EMPAQUE 48*40 | UNIDAD | 3 |
| 29. | CINTA TRANSPARENTE | UNIDAD | 5 |
| 30. | TIJERAS GRANDES | UNIDAD | 3 |
| 31. | BORRADOR NATA MIGA DE PAN | CAJAS | 2 |
| 32. | TARJETAS LORD CON SOBRE | PAQUETE | 1 |
| 33. | HOJA DE ESTIQUER ENTERA CARTA | PAQUETE | 50 |
| 34. | CARPETAS CARA CONTRA CARA | PAQUETE | 10 |
| 35. | BLOCK IRIS CARTA | UNIDAD | 1 |
| 36. | BLOCK DE HOJAS OPALINA | UNIDAD | 1 |
| 37. | CHINCHES | CAJAS | 2 |
| 38. | BLOCK PERGAMINO TAMAÑO OFICIO NACARADOS REF. CORDENONS | PAQUETE | 20 |

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------|
| 39. | ALMUHADILLAS (PADS) PARA MAUSE | UNIDAD | 5 |
| 40. | MARCADOR SHARPIE | CAJAS | 1 |
| 41. | SACAPUNTAS CAJA | CAJAS | 1 |
| 42. | PERFORADORA | UNIDAD | 2 |
| 43. | CARTULINA TAMAÑO CARTA | PAQUETE | 2 |
| 44. | TABLA PINZA DE MADERA | UNIDAD | 10 |
| 45. | RESALTADORES VERDE, AMARILLO Y ROSADO | UNIDAD | 5 DE CADA COLOR |
| 46. | CARTULINA TAMAÑO OFICIO | PAQUETE | 2 |
| CAFETERIA Y ASEO | | | |
| 1. | CAFÉ *2500 GMS | UNIDAD | 40 |
| 2. | AZUCAR EN SOBRE | PAQUETES | 20 |
| 3. | SPLENDA EN SOBRE POR CAJA | CAJA | 2 |
| 4. | SERVILLETAS DE CAFETERIA | PAQUETE | 20 |
| 5. | SERVILLETAS MANO PAPEL | CAJA | 3 |
| 6. | FABULOSO *1000 CM, MORADO Y | UNIDAD | 12 |
| 7. | JABON REY | UNIDAD | 12 |
| 8. | JABON LIQUIDO PARA MANOS | GARRAFA | 5 |
| 9. | FAB x 1.000 Gramos | UNIDAD | 10 |
| 10. | VASOS DESECHABLES 7 ONZAS DE | CAJAS | 3 |
| 11. | VASOS DESECHABLES 9 ONZAS DE | CAJAS | 3 |
| 12. | VASOS DESECHABLES TINTERO DE | CAJAS | 4 |
| 13. | MEZCLADORES PAQUETES DE MADERA | PAQUETE | 50 |
| 14. | PAPEL HIGIENICO POR ROLLO | PACAS | 5 |
| 15. | LIMPIADOR PARA VIDRIOS | UNIDAD | 10 |
| 16. | LIMPIADOR PARA PISOS CLOROX | UNIDAD | 24 |
| 17. | DESENGRASANTE LIQUIDO | GARRAFA | 5 |
| 18. | FROTEX | UNIDAD | 3 |
| 19. | AMBIENTADOR GLADE PARAISO | UNIDAD | 5 |
| 20. | GUANTES TALLA 8 | UNIDAD | 10 |
| 21. | JABON LIQUIDO PARA LOZA | UNIDAD | 8 |
| 22. | ESPONJA DE BRILLO X 6 | PAQUETE | 6 |
| 23. | BOLSA DE BASURA POR PAQUETE | UNIDAD | 20 |
| 24. | RAY SIN OLOR | UNIDAD | 5 |
| 25. | ALCOHOL BOTELLA | UNIDAD | 2 |
| 26. | SECADOR DE LOZA TIPO TOALLA | UNIDAD | 10 |
| 27. | DULCE ABRIGOS BLANCOS | UNIDAD | 20 |
| 28. | ESPONJA ESPUMA LAVAPLATOS | PAQUETE | 15 |
| 29. | TRAPERA PABILO | UNIDAD | 4 |
| 30. | ESCOBA | UNIDAD | 2 |
| 31. | GUANTES DE SILICONA | CAJA | 2 |
| 32. | TAPABOCAS | CAJA | 2 |
| 33. | GASAS | PAQUETE | 5 |
| 34. | VENDAS | PAQUETE | 7 |

| | | | |
|-----|----------------------|---------|---|
| 35. | ALCOHOL GLICERINADO | UNIDAD | 1 |
| 36. | APLICADORES | PAQUETE | 1 |
| 37. | CÁNULAS OROFARINGEAS | UNIDAD | 1 |
| 38. | SUERO ORAL SOBRES | UNIDAD | 2 |
| 39. | PINZAS | UNIDAD | 1 |
| 40. | LINTERNA | UNIDAD | 1 |
| 41. | DOLEX X 100 | CAJA | 1 |
| 42. | AGUA ESTERIL | UNIDAD | 1 |
| 43. | TELEFONO | UNIDAD | 1 |